



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Estado a través de sus distintos poderes tiene el deber moral y ético y derecho de controlar, supervisar, difundir, los actos de gobierno que se efectúan en sus distintos niveles, sea municipal provincial o nacional, esto involucra todo tipo de negociaciones que se den entre los distintos agentes del estado que en representación de sus funciones hagan y comprometan bienes, derechos y obligaciones del Estado.

Considero importante hacer mención a una serie de cuestiones que surgen del Acuerdo de Cooperación para el Proyecto de Inversión Agroalimentario entre Heilongjiang State Farms Business Trade Group CO., LTD y el gobierno de la Provincia de Río Negro Argentina.

Entre las consideraciones generales en el inciso 9 expresa textualmente la Parte B es decir la provincia de Heilongjiang se compromete a realizar las tareas correspondientes en el Valle del Idevi a fin de asegurar la siembra de los productos que ella seleccione para la próxima inmediata cosecha anual, aquí no se especifica ¿de que productos se está hablando?, en el inciso 10 se expresa que las partes intervinientes Ay B representado la parte A en adelante la Provincia de Río Negro y la parte B la provincia de Heilongjiang acordaron que hasta tanto esté inscripta en la provincia la sede de Beidahuan Group, la Firma Strong Energy S.A oficiará de representante de la parte B. En este sentido no se encuentra en el convenio marco firmado ningún compromiso formal de la Firma Strong Energy S.A donde se exprese tal compromiso, ni siquiera una intención en este sentido.

En el Anexo al convenio, (101016) en el inciso 1 la parte A ofrece a la parte B, la mejor política de inversión brindando garantía mediante la creación de las leyes y pone a disposición de la parte B, los textos legales antes del día 30 de Octubre de 2010. Aquí puede inferirse al interpretar una extralimitación de Facultades por parte del Poder Ejecutivo cuando expresa que pondrá a disposición de la parte B todas las leyes que sean necesarias, esta es una facultad del Poder Legislativo,.

En el inciso 3 se expresa que todos los gastos originados durante el periodo de estudio serán solventados por la parte A, en lo que se refiere a viabilidad de la inversión y desarrollo. En el inciso 4 se expresa que la parte A brindará sin cargo alguno tres mil hectáreas de tierra para la realización de un campo experimental de cultivos de alto rendimiento destinado al cultivo de variedades a largo plazo, reproducción selección y promoción de la técnica de



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

alta tecnología en la agricultura, aquí no se hace mención a ¿que tipo de técnicas se instrumentarán?.

Estos son sólo algunos interrogantes que surgen. Han sido muchas las manifestaciones de ciudadanos, instituciones académicas, ONGs entre otros que se han pronunciado en relación a este proyecto de inversión. La realidad, que en este caso está dada por la información escrita que nos han proporcionado desde el Ministerio de la Producción, nos genera un marco de cierta incertidumbre, no se dan todas las respuestas necesarias para tamaña inversión, por lo cual considero que es preciso que se cree una comisión de negociación, seguimiento y control de proyecto de inversión agroalimentaria entre nuestra provincia y la República China.

Aquí estimo pertinente traer a colación palabras del Gobernador Saiz en oportunidad de la apertura del periodo de sesiones ordinarias de año 2009, donde decía:

"Este nuevo escenario de desarrollo ofrece renovadas oportunidades de inversión y crecimiento que conllevan crecientes niveles de actividad económica y generación de empleo. Este gobierno afrontará esta promisoría actualidad bajo el paradigma "responsabilidades compartidas requieren decisiones consensuadas". Estas palabras fueron ratificadas en una solicitada publicada por el Gobierno de Río Negro en el Diario Río Negro de fecha 22 de diciembre del corriente año.

Ese consenso al que se hace referencia, las responsabilidades compartidas remiten a transparencia, publicidad de los actos de gobierno y eficacia en la gestión, por ello plateo la necesidad de la creación de la comisión a la que hice referencia precedentemente

Por ello:

Autor: Ademar Jorge Rodríguez.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Se crea la Comisión de Negociación, Seguimiento y Control del Proyecto de Inversión Agroalimentario entre Heilongjiang State Farms Business Trade Group CO., LTD y el gobierno de la Provincia de Río Negro Argentina.

Artículo 2°.- Objeto. Es objeto de la comisión creada en el artículo 1° de la presente

1. Analizar y evaluar el Acuerdo de Cooperación para el Proyecto de Inversión Agroalimentario entre Heilongjiang State Farms Business Trade Group CO., LTD y el gobierno de la Provincia de Río Negro Argentina y todo otro acuerdo o acto administrativo que surja en relación a la inversión del proyecto agroalimentario entre la Provincia de Río Negro y la República Popular China.
2. Las evaluaciones de la comisión deberán ser remitidas por escrita al Poder Ejecutivo provincial, toda inversión deberá de acuerdo a esto ser ratificada por la Legislatura de la Provincia de Río Negro.
3. Una vez ratificadas las inversiones por parte de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, esta comisión ejercerá funciones de seguimiento de los acuerdos, contratos y todo acto administrativo que involucre compromisos entre la Provincia de Río Negro y la Provincia de Heilongjiang de la República Popular China. Las funciones de seguimiento comprenden controlar el debido cumplimiento de los compromisos contraídos, pudiendo efectuar recomendaciones al Poder Ejecutivo en cuanto al uso de los recursos naturales, ambientales, materiales y de origen económico de la Provincia de Río Negro.
4. Relevar, recabar, analizar y elaborar los informes que estime pertinentes a fin de efectuar recomendaciones o proponer ajustes a las partes componentes del acuerdo tendientes a encauzar y optimizar las relaciones contractuales entre las partes objeto del acuerdo, con



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

la finalidad de preservar el medio ambiente, administrar con la mayor eficiencia los recursos de la provincia, y afianzar la efectiva participación de recursos humanos de origen rionegrino.

5. Publicitar los actos de Gobierno relacionados a estas inversiones.
6. Efectuar denuncias en caso de detección de irregularidades en los convenios, contratos y/o en la implementación del Proyecto y/o proceso de inversión.
7. La presente comisión deberá generar espacios de debate, los cuales serán abiertos a los habitantes rionegrinos que se encuentren interesados. Estos ámbitos serán para informar a la sociedad civil y para recibir inquietudes.

Artículo 3°.- Integración. La comisión creada en el artículo 1° de la presente estará conformada por un representante del Ministerio de Hacienda, un representante del CODEMA, un representante del Ministerio de Producción, un representante del Departamento Provincial de Aguas un representante de la Universidad Nacional de Río Negro, un representante de la Universidad Nacional del Comahue, un representante del Foro de Intendentes Radicales, un representante de la Liga de intendentes del Partido Justicialista (ambos pertenecientes a la zona de influencia del proceso de inversión agroalimentaria), dos legisladores provinciales uno por la primera minoría y uno por la segunda minoría. La presidencia de la comisión será elegida por el voto directo de sus miembros, deberá dictar su propio reglamento y presentará un informe escrito a la Legislatura, de sus actividades cada 30 días hábiles.

Artículo 4°.- Los miembros de la Comisión de Negociación, Seguimiento y Control del Proyecto de Inversión Agroalimentario entre Heilongjiang State Farms Business Trade Group CO., LTD y el gobierno de la provincia de Río Negro Argentina, efectuarán sus funciones de manera ad-honorem.

Artículo 5°.- De forma.